
**ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACION DE UN INTERMEDIARIO
DE SEGUROS**

IDENTIFICACION DEL ESTUDIO

ENTIDAD

Contraloría Municipal de Dosquebradas

DEPENDENCIA QUE PROYECTA

Dirección Operativa Administrativa y Financiera

DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE

Despacho Contralor Municipal

FECHA

Dosquebradas febrero 27 de 2017

OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO

En virtud de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1.993, este último modificado por el artículo 87, de la ley 1474 de 2011 y en cumplimiento del principio de transparencia de la actividad contractual, así como en lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, que reglamenta lo establecido en la Ley 1150 de 2.007, la Contraloría Municipal de Dosquebradas, procede a efectuar los Estudios Previos de Conveniencia y oportunidad para el inicio del proceso precontractual de concurso de méritos "Escoger de acuerdo a la ley el intermediario de seguros (corredor de seguros o agencia de seguros o agente de seguros) con el objeto exclusivo de servir de intermediario entre la entidad y la Compañía de Seguros que resulte seleccionada, para asesorar a la Contraloría Municipal de Dosquebradas, en la elaboración de la parte técnica del proceso de selección de la entidad aseguradora y gestionar lo concerniente a la celebración y ejecución del programa de seguros que tome la entidad.

1. Necesidad a Satisfacer con la Contratación:

La Contraloría Municipal de Dosquebradas es un órgano de control del Municipio, de carácter técnico, con Autonomía Contractual, Administrativa y Presupuestal para administrar sus asuntos, en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución y las Leyes.

Teniendo en cuenta que es obligación de las Entidades del Estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales a través de la adquisición de pólizas de seguros las cuales buscan proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentran expuestos.

Por otra parte, el numeral 21 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, señala como deber de los servidores públicos el siguiente:

"21. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados...."

El numeral 63 del Artículo 48 de la Ley 734 de 2002, señala como falta gravísima de los servidores públicos la siguiente:

"63. No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes...."

Así mismo, el Artículo 107 de la Ley 42 de 1993 dispone:

"ARTÍCULO 107. Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten."

Es por ello, que la Contraloría requiere convocar a todos los interesados a que participen en este proceso de selección de Concurso de Méritos con el fin de seleccionar un intermediario de seguros legalmente establecido en el país, que tenga oficina o representación en Pereira o Dosquebradas, para que asesore y preste sus servicios en la Contratación y Administración del Programa General de Seguros de la Contraloría Municipal de Dosquebradas, cuyo **objeto es**, "Prestar sus servicios de asesoría en la contratación del Programa de Seguros y administrar las Pólizas de Seguros de LA CONTRALORIA que cubran dentro de dicho programa todo riesgo de daño o pérdida física, por cualquier causa, terremoto, amit, sustracción, corriente débil, Responsabilidad civil extracontractual, manejo entidades estatales, automóviles".

Entendiéndose por intermediario de seguros la persona jurídica o natural, encargada de ofrecer, promover, asesorar y manejar los seguros de la Contraloría Municipal de Dosquebradas sobre los bienes e intereses asegurables que tengan necesidad de protección, en representación de una o varias aseguradoras.

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales e identificación del contrato a celebrar.

Seleccionar un INTERMEDIARIO DE SEGUROS, legalmente establecido en Colombia, que tenga oficina en Pereira o Dosquebradas, para que preste a la Contraloría Municipal de Dosquebradas sus servicios profesionales de asesoría en la contratación y el manejo del programa de seguros; destinados a los bienes e intereses asegurables de la Contraloría Municipal y aquellos por los que la misma es legalmente responsable.

ALCANCE DEL OBJETO

1) El alcance que comprende el presente objeto, son los servicios básicos e indispensables que debe comprometerse a prestar el oferente en documento



integral de la propuesta, y que hace parte del contrato como obligaciones del mismo, a saber:

- 2) Asesorar **LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS** cuando ésta lo solicite y según el trámite previsto en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el proceso de selección de la compañía aseguradora para la adjudicación de los contratos de seguros, específicamente en la elaboración de la parte técnica del pliego de condiciones para la licitación de los ramos de seguros requeridos por **LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS** para las vigencias 2015 y 2018 respectivamente, así como prestar toda la asesoría en la evaluación de las propuestas presentadas en el citado proceso de selección.
- 3) Asesorar **LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS** en los estudios previos de mercado sobre el valor de las primas para efectos de la contratación, bien sea para licitar o renovar el programa de seguros de la entidad.
- 4) Asesorar **LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS** en la evaluación, revisión de cada una de las pólizas y sus anexos que sean entregadas por la compañía aseguradora que resulte seleccionada para el programa de seguros de las vigencias 2017 - 2018.
- 5) Asesorar **LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS** en la celebración de los contratos de seguros, analizar y revisar las pólizas, formatos y demás documentos expedidos por la compañía de seguros.
- 6) Presentar y tramitar en forma oportuna las reclamaciones de siniestros ante la aseguradora y procurar obtener las indemnizaciones que correspondan en las mejores condiciones de modo, tiempo y cuantía para la entidad.
- 7) Prestar asesoría en evaluación y análisis de riesgos, diseñando un programa de administración para este efecto.
- 8) Defender en todas sus actuaciones los intereses de **LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS** y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos en el proceso de selección.
- 9) Informar a **LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS** con una antelación no inferior a dos (02) meses, sobre la fecha de vencimiento de las pólizas de seguros que amparan los bienes de la entidad y asesorarlo en la prórroga y adición que eventualmente se llegare a celebrar.
- 10) Comunicar a **LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS**, las circunstancias que conozca, que en alguna forma puedan influir en la celebración del contrato de seguros que **LA CONTRALORIA MUNICIPAL**

DE DOSQUEBRADAS efectúe con la compañía de seguros que resulte seleccionada.

11) Las demás que emanen de la actividad de intermediación de seguros, las que se deriven del artículo 5°. de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La Contraloría Municipal de Dosquebradas elaboró los estudios previos técnicos referentes a los requisitos que deben presentar en la propuesta los oferentes, a fin de determinar las especificaciones técnicas las cuales se enuncian a continuación:

3.1 Propuesta de Cobertura y Condiciones

El proponente deberá describir los criterios técnicos generales que se utilizarán para estructurar el programa de seguros de la entidad, para sus necesidades básicas y condiciones de riesgo. Para cada ramo propuesto se deberá definir la estructura básica de coberturas y condiciones necesarias y suficientes para proteger los riesgos, incluidas las cláusulas adicionales.

3.1.1 Prevención de Pérdidas

El proponente deberá presentar las recomendaciones, sugerencias y campañas que permitan prevenir, disminuir, y eliminar los riesgos, para la totalidad de los ramos sugeridos a contratar. Este programa contemplará la propuesta para minimizar los factores de riesgos y el cronograma de actividades

3.1.2 Capacidad Técnica

La capacidad técnica de la propuesta debe especificar y hacer referencia al tipo de vínculo y nivel de formación de las personas a nivel profesional y especializado, y experiencia específica en trabajos semejantes que atenderán el programa de seguros de LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS.

3.1.3 Infraestructura Soporte Técnico

Entendida como el conjunto de recursos, distintos al humano, que el intermediario ofrece tener al servicio del LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, en función directa de sus necesidades.

3.1.4 Experiencia

Se requiere en este ítem que los años de experiencia mencionados, se acrediten con el Certificado de Existencia y Representación Legal del Proponente.

La experiencia está comprendida dentro de los últimos CINCO (5) AÑOS a partir de la obtención de la fecha de cierre del presente proceso.

3.1.5. BIENES A ASEGURAR:

LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, en la actualidad tiene contratado los siguientes seguros:

- INCENDIO Y ANEXOS
- TERREMOTO
- AMIT
- SUSTRACCIÓN
- EQUIPO ELÉCTRICO O ELECTRÓNICO
- MANEJO GLOBAL
- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
- AUTOMÓVILES
- SOAT AUTOMÓVILES

Se aclara que la Contraloría Municipal de Dosquebradas tiene dos (2) pólizas, una de automóviles y la otra todo riesgo daños materiales, Multirriesgo o Pyme

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

La propuesta deberá estar integrada por los siguientes documentos:

- 1) Carta de Presentación de la Propuesta: Firmada por el Representante Legal de la Sociedad oferente, o por su apoderado debidamente autorizado, conforme al modelo que se adjunta en el anexo No. 2.
- 2) Carta de manifestación del interés: Para lo cual deberá diligenciar el anexo No. 3.
- 3) Certificado de Existencia y representación legal con una antelación no superior a 60 días a la fecha de presentación de la propuesta.
- 4) Para Corredores de seguros Certificado de Idoneidad expedido por la súper financiera con una antelación no superior a 30 días.
- 5) Para Agencias y asesores independientes certificado de idoneidad expedido Por una compañía de seguros.
- 6) Fotocopia de la cédula del representante legal.
- 7) Antecedentes disciplinarios de la procuraduría
- 8) Antecedentes fiscales Contraloría General de la República
- 9) Certificado de antecedentes judiciales Policía Nacional.
- 10) Copia del Registro Único Tributario (RUT)
- 11) Registro Único de proponentes (RUP).
- 12) Fotocopias de la declaración de renta 2014 y 2015.
- 13) Copia de la tarjeta profesional del Contador y del Revisor Fiscal en caso de requerirse este último.
- 14) Certificado del representante legal, del revisor fiscal, o del contador de encontrarse a paz y salvo con aportes a la seguridad social y/o parafiscales.
- 15) Información Financiera y Estados financieros a diciembre 31 de 2015
- 16) Presentación de la estructura y la organización
- 17) Propuesta técnica
- 18) Póliza de responsabilidad civil errores y omisiones vigente límite de \$200.000.000.



NOTA: Para Consorcios y Uniones Temporales cada uno debe cumplir con la totalidad de los requisitos.

La información presentada en el desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

En caso de consorcio o unión temporal, esta exigencia podrá ser cumplida como mínimo por uno de sus integrantes

ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

4. DURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La intermediación tiene una duración de Tres (3) años a partir de la suscripción del acta de inicio, sin embargo, la vinculación del intermediario con la entidad estatal se podrá prolongar hasta la fecha de vencimiento de los seguros expedidos, prorrogados o renovados con su intervención.

VALOR: Cualquier pago que genere la intermediación solicitada será por cuenta de la(s) Compañía(s) de Seguros con las cual(es) se suscriba(n) las pólizas, quien (es) deberá (n) pagar un porcentaje de participación sobre las primas de los seguros que este gestione ante ella (s) como resultado del negocio en el cual este haya participado

LUGAR DE EJECUCIÓN: Instalaciones de la Contraloría Municipal de Dosquebradas ubicada en la Avenida Simón Bolívar 36 -44 CAM oficina 210 teléfono 3228069.

INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN estará en cabeza del Director Operativo Administrativo y Financiero de la Contraloría Municipal de Dosquebradas.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Capítulo V de la Ley 45 de 1990 establece la obligación para las Entidades Estatales de mantener debidamente asegurados todos sus bienes e intereses y aquellos por los cuales son o llegaren a ser responsables; los artículos 101 y 107 de la Ley 42 de 1993 y el artículo 48 de la Ley 734 de 2002, tratan sobre las implicaciones legales que tiene el no cumplir con esta obligación para los encargados de velar por el aseguramiento de los bienes e intereses de propiedad de la Entidad y/o aquellos por los cuales sea responsable. En el mercado se encuentran intermediarios de seguros, cuya actividad se encuentra reglada en el Código de Comercio y por la Superintendencia Financiera (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero).

De acuerdo con el presente estudio previo y en razón a la naturaleza de las actividades que se requieren contratar, la modalidad que corresponde es la de concurso de méritos abierto en virtud a lo dispuesto en Ley 1150 de 2007, artículos 54, 61 y del Decreto 1510 de 2013.



La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: Artículo 2.2.1.2.1.3.1. *Procedencia del concurso de méritos*. Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo de Ley 80 de 1 y para los proyectos de arquitectura.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL: La Contraloría Municipal de Dosquebradas estima el valor de la contratación en cero (0) pesos.

RAMOS A ASEGURAR

- INCENDIO Y ANEXOS
- TERREMOTO
- AMIT
- SUSTRACCIÓN
- EQUIPO ELÉCTRICO O ELECTRÓNICO
- MANEJO GLOBAL
- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
- AUTOMÓVILES
- SOAT AUTOMÓVILES

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: De consultoría

CODIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
84000000 Servicios Financieros y de seguros	84130000 Servicios de seguros y pensiones	84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones	

FACTORES DE SELECCIÓN

En el presente proceso de selección de intermediarios de seguros, la oferta más favorable para la entidad será aquella que presente la mejor calidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, además de lo señalado en el artículo 75 del mismo decreto, que indica los criterios de evaluación del intermediario de seguros.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS

Se determinará la selección según lo estipulado en el proyecto de pliego de condiciones.

GARANTÍAS REQUERIDAS

El contratista asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato.

Por lo anterior, deberá calcular los costos de estos imprevistos y proveerse de los seguros pertinentes.

En el contrato se deberá dejar claramente estipulado todo lo anterior, además que el contratista deberá incluir, por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, la constitución de una garantía con una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de la Contraloría Municipal de Dosquebradas, la cual amparará.

Cumplimiento: por una cuantía equivalente al 10% con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro meses más.

Calidad del servicio prestado: por una cuantía equivalente al 10% con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro meses más.

CONCLUSIÓN

De acuerdo al análisis y consideraciones anteriores se recomienda al Contralor Municipal de Dosquebradas adelantar el proceso para seleccionar un (1) intermediario de seguros legalmente establecido en Dosquebradas o Pereira, para que lo asesore en el manejo del programa de seguros y de las pólizas que cubrirán los riesgos relativos a los bienes e intereses asegurables, así como de aquellos por los cuales sea o fuere legalmente responsable



JAIME GRAJALES SERNA
Director Operativo Administrativo y Financiero